

DERECHOS BÁSICOS DE LOS CIUDADANOS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Arts. 105 y 106.2 C.E.)

ÍNDICE

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 1.1. Normativa Estatal
- 1.2. Normativa Foral

2. CONTENIDO DE LOS DERECHOS

- 2.1. Principios Generales
- 2.2. Determinación de estos derechos

3. TITULARES DE ESTOS DERECHOS

4. ALCANCE DE ESTOS DERECHOS

- 4.1. Derecho a un tratamiento personal, digno y respetuoso. (art. 35 i, LRJAPC)

- 4.1.1. Referencias Normativas

- 4.1.2. Contenido

- 4.1.3. Garantía

- 4.2. Derecho de acceso a los registros y archivos administrativos. (art. 35 h, LRJAPC)

- 4.2.1. Referencias Normativas

- 4.2.2. Contenido

- 4.2.3. Objeto

- 4.2.4. Titulares de este derecho

- 4.2.5. Procedimiento

- 4.2.6. Publicidad de los documentos disponibles

- 4.2.7. Limitaciones al ejercicio de este derecho

4.3. Derecho a obtener información y orientación.
(art. 35 g, LRJAPC)

4.3.1. Referencias Normativas

4.3.2. Contenido

4.3.3. Información administrativa al ciudadano

4.3.4. Sugerencias y Reclamaciones

4.3.5. Límites al ejercicio del derecho

4.4. Derecho a utilizar lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma. (art. 35 d, LRJAPC)

4.4.1. Referencias Normativas

4.4.2. Contenido

4.5. Derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (art. 35 f, LRJAPC)

4.5.1. Referencias Normativas

4.5.2. Contenido

4.5.3. Procedimiento

4.5.4. Límites al ejercicio del derecho

4.6. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos. (art. 35 a, LRJAPC)

4.6.1. Referencias Normativas

4.6.2. Contenido

4.6.3. Titulares de este derecho

4.6.4. Procedimiento

4.6.5. Límites al ejercicio de este derecho

4.7. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier momento antes del trámite de audiencia. (art. 35 e, LRJAPC)

4.7.1. Referencias Normativas

4.7.2. Contenido

4.7.3. Procedimiento

4.7.4. Garantías

4.8. Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándolos junto con los originales, así como a la devolución de éstos. (art. 35 c, LRJAPC)

4.8.1. Referencias Normativas

4.8.2. Contenido

4.8.3. Procedimiento

4.8.4. Validez de las copias

4.8.5. Límites al ejercicio de este derecho

4.9. Derecho a identificar al responsable de la tramitación del procedimiento. (art. 35 b, LRJAPC)

4.9.1. Referencias Normativas

4.9.2. Contenido

4.9.3. Formas de identificación

4.10. Derecho a exigir la responsabilidad de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio. (art. 35 j, LRJAPC)

4.10.1. Referencias Normativas

4.10.2. Contenido

4.10.3. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas

4.10.4. Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de sus autoridades

5. OTROS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5.1. Reconocimiento general

5.2. Derechos que integran el procedimiento administrativo

1. REFERENCIAS NORMATIVAS.

1.1. Normativa Estatal.

- Arts 103, 105 y 106.2 Constitución Española (B.O.E. núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992; rect. B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 1999; rect. B.O.E. núm. 16, de 19 de enero y núm. 30, de 4 de febrero de 1999).

1.2. Normativa Foral.

- Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. núm. 47, de 15 de abril de 1983; rect. B.O.N. núm. 151, de 25 de junio de 1983).
- * En el desarrollo de cada prestación se indican, asimismo, las normas específicas de aplicación.

2. CONTENIDO DE LOS DERECHOS.

2.1. Principios Generales.

La LRJ-PAC, en su art. 3, establece como principios generales informadores de la actuación de las Administraciones Públicas:

- Servir con objetividad los intereses generales con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico.
- Ajustar su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Adecuar su actuación a los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos en los procedimientos administrativos a través de los cuales se relacionan con las Administraciones Públicas.